

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía

- 16** *ORDEN 721/2022, de 1 de abril, del Consejero de Educación de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, por la que se modifica la Orden 3127/2019, de 16 de octubre, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid, correspondientes al año académico 2018-2019.*

La Comunidad de Madrid ha creado los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria como reconocimiento al esfuerzo y el mérito de los alumnos que se han distinguido en sus estudios al finalizar dicha etapa educativa. Para ello, con periodicidad anual, se convocan y conceden los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria, cuya obtención, si se cumplen además determinados requisitos, permite a los alumnos concurrir a los Premios Nacionales de Educación Secundaria Obligatoria.

Mediante la Orden 1770/2019, de 17 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación, se convocaron los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid correspondientes al año académico 2018-2019. Dicha convocatoria se resolvió mediante la Orden 3127/2019, de 16 de octubre, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se concedieron los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid correspondientes al año académico 2018-2019.

Los alumnos ganadores en el curso 2018-2019 recibieron en el año 2019 la primera parte del premio, consistente en la dotación económica de 1.000 euros, pero no pudieron obtener la segunda parte del premio, consistente en la realización del viaje cultural en el año 2020, debido a las restricciones de movilidad impuestas por las medidas adoptadas para frenar o mitigar los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19.

Esta situación, que generaba un agravio comparativo con los premiados de otras convocatorias, se pretendió resolver mediante la aprobación de la Orden 1328/2021, de 14 de mayo, de la Consejería de Educación y Juventud, y la Orden 3724/2021, de 20 de diciembre, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

La Orden 1328/2021, de 14 de mayo, establece que, en caso de que circunstancias sobreenvenidas impidan la realización del viaje cultural, la cantidad correspondiente al mismo se revierta en dotación económica para los premiados.

Por su parte, la disposición transitoria única de la Orden 3724/2021, de 20 de diciembre, establece la aplicación retroactiva de las citadas previsiones contenidas en la Orden 1328/2021, de 14 de mayo, a los alumnos premiados conforme a la Orden 3127/2019, de 16 de octubre, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se concedieron los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid correspondientes al año académico 2018-2019.

Para poder culminar dicho proceso resulta necesario modificar la citada orden 3127/2019, de 16 de octubre, en el sentido de sustituir las menciones relativas al viaje cultural por su equivalente económico.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y las restantes normas de Derecho Público que regulan las subvenciones y demás que resulten aplicables, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía,

DISPONGO

Primero

Modificar el artículo 2 de la Orden 3127/2019, de 16 de octubre, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se concedieron los Premios Extraordinarios de Educa-

ción Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid correspondientes al año académico 2018-2019, el cual queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 2. *Naturaleza del premio y asignación económica.*—1. El premio consistirá en una dotación económica de 1.000 euros, que se hará efectiva de forma individual y en un único plazo, a la que hay que añadir un viaje de carácter cultural, también valorado en 1.000 euros, que se debía de celebrar a lo largo del año escolar 2019-2020. Al no haberse podido realizar dicho viaje cultural debido a las restricciones de movilidad impuestas por las medidas adoptadas para frenar o mitigar los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19, se sustituye el mismo por su equivalente económico.

2. El presupuesto asignado para financiar el viaje cultural que se hará con cargo al crédito del subconcepto 48399 del programa de gasto 322O, será de 25.000 euros, que se imputarán al ejercicio económico 2022”.

Segundo

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el propio órgano que la ha dictado o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 1 de abril de 2022.

El Consejero de Educación, Universidades, Ciencia
y Portavoz del Gobierno,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

ANEXO
RELACIÓN DE ALUMNOS QUE HAN OBTENIDO PREMIO EXTRAORDINARIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO EN QUE FINALIZÓ LA ESO	LOCALIDAD	CÓDIGO CENTRO
Hidalgo García, Andrés	Colegio AMANECER	Alcorcón	28026456
Ferrando Tarazona, Raquel	Colegio Sagrada Familia	Madrid	28013723
García Sánchez, Natalia	Colegio Menesiano	Madrid	28012767
Marcos Arenas, Noa Marsali	Colegio Montealto	Madrid	28012871
García Pérez, Gabriela María	Colegio Ábaco	Madrid	28069251
Zapata Ferguson, Martín	Colegio FEM School	Madrid	28011891
Navarro Muñoz, Miguel	Colegio Menesiano	Madrid	28012767
Dumitru, Paul	Colegio Arcángel Rafael	Madrid	28029494
Li, Hanqiu	Colegio María Inmaculada	Madrid	28007917
España Fontán, Paula	IES Isabel la Católica	Madrid	28020909
de Mercado Castillo, Inés	IES San Juan Bautista	Madrid	28028465
Espinar Aragón, Ana	Real Colegio Nuestra Señora de Loreto	Madrid	28013191
Gilmartín Curto, Celia	Colegio Mater Salvatoris	Madrid	28020272
de la Infanta Clavé, Eloy	Colegio Sagrado Corazón de Jesús	Madrid	28007292
Sampedro Barrera, Ana María	IES Luis García Berlanga	Coslada	28044318
Acedo Aráez, Lucía	IES Manuel Fraga Iribarne	Madrid	28073859
Fernández-Cordeiro Piccio-Marchetti, Lucía	Colegio Mater Salvatoris	Madrid	28020272
Canosa Rabadán, Guillermo	Colegio Retamar	Pozuelo de Alarcón	28023819
Quevedo Conde, Pablo	IES Ramiro de Maeztu	Madrid	28028672
Unsión de Frutos, Álvaro	Colegio Nuestra Señora de la Consolación	Madrid	28013051
Ibáñez Regil, Alegría	Colegio Arturo Soria	Madrid	28009069
Respaldiza Rubio, Alicia María	Colegio Mater Salvatoris	Madrid	28020272
Barrientos Celaya, Sandra	Colegio Juan de Valdés	Madrid	28036474
Pérez Pablos, Violeta	Colegio Jesús Maestro	Madrid	28007607
Fernández de la Cruz, Ana María	Colegio Los Tilos	Madrid	28067392

(03/7.003/22)

